

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PRESTAMOS DE EXTREMA URGENCIA, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (STAUS), POR EL QUE SE APRUEBAN Y EMITEN LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE PRÉSTAMOS DE EXTREMA URGENCIA.

CONSIDERANDO:

En base a lo establecido en la cláusula 163 del contrato colectivo de trabajo 2011 -2013, STAUS-UNISON, donde se acuerda la creación de un fondo revolvente para préstamos extraordinarios para los académicos en situaciones de verdadera urgencia, la cual puede ser médica, económica, legal o de otra índole que deberá de comprobar a satisfacción de la comisión para aprobar dicho evento.

Cuenta con lineamientos muy generalizados por lo cual la comisión de extrema urgencia del período 2015 - 2017 considera conveniente modificarlos, para efecto de una interpretación más clara y precisa.

La creación de esta prestación es con la finalidad de beneficiar a la mayor cantidad posible de académicos en situación de extrema urgencia a la razones expuestas en el punto número uno.

El análisis realizado por la comisión de extrema urgencia, se deberá respetar dicho dictamen emitido, valorando capacidad de pago del solicitante con el fin de terminar tiempo y monto, capacidad de pago que percibe el académico en la Universidad de Sonora.

ACUERDOS

Primero. Los préstamos de extrema urgencia son exclusivamente para los académicos activos de la Universidad de Sonora y afiliados en el STAUS.

Segundo. Los requisitos que deben cumplir al académico solicitante son:

- A. Solicitud por escrito donde el académico, exponga el motivo y el monto de su solicitud así como los documentos legales que fundamenten formalmente a la solicitud antes mencionada.
- B. En los casos especiales la comisión de extrema urgencia tomará la decisión, emitiendo un dictamen de resultados que podrá ser en los siguientes tres días.
- C. Tener capacidad de pago, sueldo percibido al momento de realizar la solicitud según conste en carta de trabajo de recursos humanos.
- D. Maestros de asignatura Determinados:
 - Copia del contrato.
 - Carta de trabajo expedida por recursos humanos.
 - Copias fotostáticas de los dos semestres anteriores de recibo de pagos de nómina.
 - Además requisitos del inciso A.
 - El descuento se ajustará al semestre programado vigente.
- E. Maestros indeterminados y maestros de tiempos completos:
 - cumplir con el requisitos A
 - Copia de recibo de pago de nómina.

Tercero. El monto máximo por semestre en préstamos de extrema urgencia será hasta dos veces al salario tabular de un maestro de

tiempo completo (MTC) Titular A con una tasa de interés del 7% anual, el descuento será de 24 pagos quincenales para académicos de tiempo completo y de asignatura indeterminados.

Para el caso de académicos de asignatura determinados, el tiempo de descuento se ajustará a la fecha de término de contratación vigente.

Cuarto. Lo expuesto en el punto anterior, no imposibilita a la comisión autorizar un préstamo de extrema urgencia por un monto dos veces al salario establecido, cuando la situación o agravio al académico solicitante lo amerite y que se cuente con fondos suficientes.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la comisión de préstamos de extrema Urgencia, celebrada el 9 de junio 2016.

FIRMAN EL PRESENTE ACUERDO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PRESTAMOS DE EXTREMA URGENCIA, COMITÉ EJECUTIVO 2015 - 2017.

NOMBRE	ADSCRIPCION	FIRMA
MAESTRA FRANCISCA ZAMORANO GAMEROS	ST AUS	
MAESTRA SARA RUIZ IDUMA	CONTABILIDAD	
MAESTRA LETICIA DEL CARMEN ENCINAS MELEDREZ	CONTABILIDAD	
MAESTRA CLARA MOLINA VERDUGO	CONTABILIDAD	
MAESTRA ARIANA PATRICIA QUIJADA LAVANDER	LENGUAS EXTRANJERAS	
MAESTRA BARBARA GARCIA ARRAYALES	NOGALES	